

RESOLUCIÓN Nº 1039/2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN Nº 856/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución tuvo como resultado, la elección de autoridades para el periodo 2020;

Que desde este cuerpo existe una real vocación de organizar armónicamente el proceso de designación de autoridades de este Concejo Municipal de Firmat;

Que, ante el surgimiento, nuevamente, de futuras situaciones de empate en elecciones de autoridades, en "Sesión Preparatoria" debería ser posible zanjar de manera virtuosa dicha definición;

Que se entiende que la manera propicia para resolver este tipo de cuestiones que puedan volver a repetirse en el futuro es a través del método del bolillero, frente a un/a letrada que valide su veracidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:


RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Abróguese la RESOLUCIÓN Nº 856/2019 sancionada a los veintiocho días del mes de noviembre.

ARTÍCULO 2º: Sugierase para las futuras conformaciones del Cuerpo legislativo que según lo estipulado en **Art. 7 del Reglamento Interno del Concejo de Firmat**, en la sesión preparatoria, el cuerpo de concejales votará sus mociones, y en caso de empate los ediles




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

volverán a votar, pudiendo rectificar su voto anterior. En caso de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante el uso de bolillero, frente a Escribano/a Público. –

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta